



Vicerrectorado de investigación

RESOLUCIÓN DE LA VICERECTORA DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS POR LA QUE SE DECLARA DE URGENCIA LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021 PARA LA ADQUISICIÓN, AMPLIACIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS AL AMPARO DEL PROGRAMA PROPIO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN.

Visto el estado de tramitación de la convocatoria correspondiente al año 2021 para la adquisición, ampliación y reparación de equipamiento científico de la Universidad Rey Juan Carlos, aprobada al amparo del Programa Propio de Fomento y Desarrollo de la investigación de dicha institución, que se encuentra en el trámite de evaluación de las solicitudes presentadas.

Acreditada la necesidad de atender al interés público concurrente consistente en la necesidad de tramitar y adjudicar la convocatoria de referencia dentro del ejercicio presupuestario de 2021, evitando, al mismo tiempo, dilaciones indebidas y retrasos injustificados.

Vistos los trámites pendientes de aprobar en el ámbito de la convocatoria de referencia y el lapso temporal de días hábiles que media hasta el 3 de diciembre de 2021, fecha en la que la convocatoria debe estar resuelta, es por lo que este Vicerrectorado al amparo del artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre,

RESUELVE:

PRIMERO.- Acordar la aplicación de la tramitación de urgencia al procedimiento para la convocatoria correspondiente al año 2021 para la adquisición, ampliación y reparación de equipamiento científico de la Universidad Rey Juan Carlos, aprobada al amparo del Programa Propio de Fomento y Desarrollo de la investigación de dicha institución, convocado con fecha 10 de junio de 2021, en aplicación del artículo 33.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, reduciéndose a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos que se interpongan dentro del presente procedimiento.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el tablón electrónico oficial de la Universidad Rey Juan Carlos a fin de que sea llevado a puro y debido efecto y para general conocimiento.

Frente a la presente resolución no cabe recurso alguno sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento, de conformidad con el artículo 33.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA VICERECTORA DE INVESTIGACIÓN



CSV : PFIRMA-bab7-3f20-0978-dab9-42aa-9017-62dc-f991

Universidad Rey Juan Carlos | DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.urjc.es/verifica

FIRMANTE(1) : VISITACION LÓPEZ-MIRANDA GONZÁLEZ | FECHA : 29/09/2021 14:40 |

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaria General	29-09-2021 16:47:35
Secretaria General	30-09-2021 10:36:23

Universidad Rey Juan Carlos